



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 13713 – EDU - 2011 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los mismos se tramita la Homologación de Títulos de Técnicos de Nivel Secundario de los Centros de Educación Técnica Agropecuarios e Industriales;

Que por medio de las Resoluciones N° 137/13, N° 375/15, N° 4124/15, 4125/15, N° 1/17 y N° 6537/19 se finalizó el Proceso de Homologación de los títulos secundarios técnicos;

Que mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 618/25 – Anexo I, se aprobó el Diseño Curricular de la especialidad Electrónica;

Que mediante el Artículo 4° de la Resolución N° 618/25 – Anexo II, se aprobó el Diseño Curricular de la especialidad Electricidad;

Que los mismos fueron presentados ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) para su revisión;

Que el INET observó que en la especialidad de Electricidad se debía indicar las habilitaciones profesionales y que en las asignaturas de Electrónica General faltaba complementar con contenidos referidos a la Electrónica Analógica;

Que ante lo expuesto, es necesario dejar sin efecto el diseño curricular de la especialidad Electricidad aprobado mediante el Artículo 4° de la Resolución N° 618/25 – Anexo II, y aprobar el mismo, con las observaciones realizadas;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 4° de la Resolución N° 618/25, Anexo II, mediante el cual se aprobó el de Plan de Estudio del Ciclo Superior de la titulación Técnico/a en Electricidad.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Plan de Estudio del Ciclo Superior de la titulación Técnico/a en Electricidad, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la aplicación del plan de estudio aprobado en el artículo precedente, tendrá vigencia a partir del presente ciclo lectivo 2025, para todos los Centros de Educación Técnica Industriales con la especialidad en Electricidad.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Área de Títulos, al Área de Desarrollo Informático, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, por su intermedio al INET, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5383  
DETJAyFP/SG/lg.-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro